

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 59
SERIE 2000-2001
(P. de R. Núm. 42, Serie 2000-2001)**

**APROBADA:
7 de diciembre de 2000**

RESOLUCIÓN

PARA RECOMENDAR A LA COMISIÓN DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VÍAS PÚBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO CAMBIAR EL NOMBRE DE LA URB. EXTENSIÓN ROSEVILLE POR EL DE VALLE FORESTAL Y EL DE SUS CALLES NÚMERO 1, 2, 3 Y 4 POR EL DE CALLES FICUS, FLAMBOYÁN, ALMENDRO Y ROBLE, RESPECTIVAMENTE.

POR CUANTO: La Asociación de Residentes de la Urb. Extensión Roseville, ubicada en el Bo. Tortugo de Río Piedras, constituida en asambleas extraordinarias en enero y junio de 2000, acordó solicitar el cambio de nombre de la referida urbanización por el de Valle Forestal;

POR CUANTO: La Asociación acordó igualmente, solicitar se redenominen las calles que componen dicha urbanización según se indica a continuación:

Nombre Actual

Calle Núm. 1
Calle Núm. 2
Calle Núm. 3
Calle Núm. 4

Nombre Propuesto

Calle Ficus
Calle Flamboyán
Calle Almendro
Calle Roble

POR CUANTO: La Asamblea Municipal de San Juan endosa el acuerdo tomado por la Asociación de Residentes de la Urb. Ext. Roseville y coincide con ésta, en que estos cambios ayudarán a concienciar sobre la importancia de conservar las áreas verdes y enseñar a los niños a proteger el ambiente;

POR CUANTO: La Ley Número 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, creó la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, como el organismo gubernamental que, previa consulta con el Gobierno Municipal correspondiente, determinará los nombres que deberán llevar todos los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, carreteras, caminos y otras estructuras y edificios públicos que sean construidos en Puerto Rico con fondos federales, en combinación con fondos municipales, siempre que la aportación federal sea mayor que la municipal, al igual que cualquier otra estructura construida con

fondos privados, tales como urbanizaciones y otros;

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Recomendar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico cambiar el nombre de la Urb. Extensión Roseville por el de Valle Forestal y el de sus calles número 1, 2, 3 y 4 por el de Calles Ficus, Flamboyán, Almendro y Roble, respectivamente.

Sección 2da.: Copia de esta Resolución, después de aprobada, será enviada a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y al señor Angel Luis Mercado Santiago, Presidente de la Junta de Directores de la Asociación de Residentes de la Urb. Extensión Roseville, con dirección en 100 Roseville Drive, Box 11, San Juan, Puerto Rico 00926.

Sección 3ra.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación

Rosa N. Bell Bayrón
Presidenta Interina

YO, MARIA G. SERBIA, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 42, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de noviembre de 2000, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Edlin Buitrago Huertas, María Burgos Figueroa, Myrna Casas Busó, Bethzaida Falcón Andino y Jennie M. de Walters y los señores Rubén A. Berríos, Víctor Colón de Jesús, Miguel A. Domenech Vilá, Eduardo Fernández González, Gilberto Lorente Olivella, Raúl A. Marcial Rojas, Hermenegildo Ortiz Quiñónez, Edward Underwood Ríos y la Presidenta Interina, señora Rosa N. Bell Bayrón; no habiendo participado en la votación las señoras Milagros Acevedo Vega y María I. Van Rhyn Pillich; y constando haber estado ausente el señor Presidente Ramón Cantero Frau.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 4 de diciembre de 2000.

María G. Serbiá

Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2000

Angel Blanco Bottey
Alcalde Interino